



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - 252863105001-  
2018-01107-00**

**DEMANDANTE: FERNANDO RIVERA GAONA**

**DEMANDADO: GRUPO GLS S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia programada en auto de fecha 14 de septiembre de 2021, por la suspensión de términos de que fue objeto el despacho por cambio de secretario (pdf No. 23 OneDrive), se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2022 A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM)** para la continuación de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.L., y de la S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**